

Por el cual se **Modifica** el Artículo 1° del Acuerdo No 026 del 30 de Marzo de 2006,
“Por el cual se precisan requisitos para el Programa de MAESTRIA EN METALURGIA y CIENCIA DE
LOS MATERIALES de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Literal j) del Artículo 13 del
Acuerdo No 066 del 25 de octubre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo 016 del 27 de febrero de 2003, se reestructura el Programa de MAESTRÍA EN
METALURGIA Y CIENCIA DE LOS MATERIALES, adscrito a la Facultad de Ingeniería de la UPTC,
con sede en la ciudad de Tunja.

Que por Acuerdo 026 del 30 de marzo de 2006, se precisan los requisitos de ingreso al Programa de
MAESTRÍA EN METALURGIA Y CIENCIA DE LOS MATERIALES, adscrito a la Facultad de
Ingeniería de la UPTC, con sede en la ciudad de Tunja.

Que el Ministerio de Educación Nacional, otorgó Registro Calificado, mediante Resolución Número
6225 del 24 de septiembre de 2008, por un periodo de 7 años, al mencionado Programa.

Que en Comité Curricular de la Maestría en Metalurgia y Ciencia de los Materiales, en Acta N. 09 del
06 de octubre de 2008, recomendó ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, la modificación de los
perfiles de los profesionales que pueden ingresar al programa de MAESTRÍA EN METALURGIA Y
CIENCIA DE LOS MATERIALES, teniendo en cuenta que las denominaciones de **Física Pura** y
Química Pura, no se encuentran registradas en el Sistema Nacional de Información de Educación
Superior -SNIES- del Ministerio de Educación Nacional, ocasionando dificultades para el acceso al
proceso de inscripción de la mencionada Maestría, a profesionales de estas ramas del conocimiento.

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería en sesión 36 del 27 de octubre de 2008, determinó avalar
la solicitud del Comité Curricular de la Maestría en Metalurgia y Ciencia de los Materiales, en el
sentido de modificar el perfil de los profesionales que aspiran ingresar a este programa y lo
recomienda, al Honorable Consejo Académico de la Universidad.

Que el Consejo Académico, en su sesión 03 del 23 de enero de 2009, previa recomendación del
Consejo de Facultad de Ingeniería, determinó recomendar ante el Consejo Superior la **Modificación**
del Artículo 1° del Acuerdo No 026 del 30 de Marzo de 2006, del Programa de Maestría en Metalurgia
y Ciencia de los Materiales, adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de
Colombia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° del Acuerdo No 026 del 30 de Marzo de 2006, el cual
quedará así:

“El Programa de Maestría estará dirigido a los profesionales de Ingeniería Metalúrgica y/o de
Materiales, Ingeniería Química, Ingeniería de Minas, Ingeniería Geológica, Ingeniería Mecánica,
Ingeniería Electromecánica, Química y afines, Física y afines”.

PARÁGRAFO 1. En todos los casos, el candidato a Maestría debe contar con el aval de un Grupo de
Investigación de la UPTC con reconocimiento Institucional y/o de Colciencias, que pueda apoyar el
trabajo de grado del aspirante.

PARÁGRAFO 2. En todos los casos el candidato a Maestría, deberá someterse a las



recomendaciones que el Comité de Currículo de la Maestría haga con respecto a la nivelación académica en las áreas básicas de la Ingeniería que soportan al programa.

ARTÍCULO 2º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a 29 de enero de 2009.


OSCAR ARMANDO IBARRA RUSSI
Presidente (e)


SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ
Secretario

ISO 9001:2008
Certificado
11/01/2009